

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 136
Presentada por: Administración

Serie 1996-97

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR OCHO (8) VEHICULOS MUNICIPALES A LOS MUNICIPIOS DE SAN GERMAN, CIALES, MAUNABO, LAS MARIAS, SANTA ISABEL Y UTUADO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Los Municipios de San Germán, Ciales, Maunabo, Las Marías, Santa Isabel y Utuado se han acercado a esta Administración con el propósito de solicitar vehículos, los cuales no son de uso para el Municipio y los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de las diferentes municipalidades.
- Por Cuanto : Estos Municipios no cuentan con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos equipos.
- Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con los Municipios de San Germán, Ciales, Maunabo, Las Marías, Santa Isabel y Utuado donando los siguientes vehículos para ser utilizados por los Municipios antes mencionados:

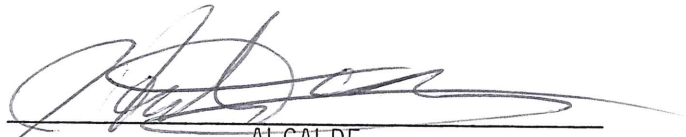
Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Núm. Tablilla	Año
San Germán	Ford Van	Ambulancia	GM-4506	1990
Ciales	Ford Van	Ambulancia	GM-4503	1990
	Ford Van	Ambulancia	GM-6945	1990
Maunabo	Ford Van	Ambulancia	GM-5719	1991
Las Marías	Ford Van	Ambulancia	GM-4851	1990
Santa Isabel	Chevrolet	Van	GM-3144	1987
Utuado	Nissan	Pathfinder	GM-4509	1990
	Mitsubishi	Montero	GM-5978	1991

- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE ABRIL DE 1997.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar los ocho (8) vehículos antes indicados a los Municipios de San Germán, Ciales, Maunabo, Las Marías, Santa Isabel y Utuado.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de abril de 1997.


ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 136, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de abril de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Carlos M. Santos Otero y Luis C. Maldonado Padilla.

Votos abstenidos de los Hons. Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Julio Vega Rosario y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 25 de abril de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal